



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE
ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE
CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

La presente demanda ha sido subsanada en debida forma y tempestivamente, por reunir los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda para declarar UNIÓN MARITAL DE HECHO, y la existencia de sociedad patrimonial, promovida mediante apoderado judicial de FRANCISCO ARTEAGA QUINTERO contra RODRIGO URBANO AGREDO, FRANCY RUTH URBANO AGREDO, MAGNOLIA URBANO AGREDO, XIMENA URBANO AGREDO, YOLANDA URBANO AGREDO y los herederos indeterminados de BLANCA RUTH AGREDO HITER.
2. NOTIFICAR esta providencia al señor RODRIGO URBANO AGREDO, FRANCY RUTH URBANO AGREDO, MAGNOLIA URBANO AGREDO, XIMENA URBANO AGREDO, YOLANDA URBANO AGREDO de conformidad con el artículo 290 del Código General del Proceso, y/o con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, *Proceda la parte demandante de conformidad*. Y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.
3. Para efectos del decreto y práctica de la medida cautelar deprecada por la parte actora, indíquese que, deberá estimar el valor de los bienes para que, de conformidad con el numeral segundo del artículo 590 de Código General del Proceso, deberá constituir caución equivalente al veinte por ciento (20%) de los bienes objeto de la pretendida medida. Se concede para ello el término de diez (10) días, so pena de tener por desistida la solicitud de medida cautelar.

4. EMPLAZAR a los herederos indeterminados de BLANCA RUTH AGREDO HITER en los términos del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar Cobo', written in a cursive style.

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez